



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 105, fecha: jueves, 01 de Junio de 2017

SUMARIO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

BOP-GU-2017 - 1640

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR Y TERRAZA EN PARQUE RICARDO FRANCÉS Y PISCINA MUNICIPAL

BOP-GU-2017 - 1641

AYUNTAMIENTO DE CORDUENTE

REVISIÓN DE OFICIO

BOP-GU-2017 - 1642

AYUNTAMIENTO DE CORDUENTE

REVISIÓN DE OFICIO

BOP-GU-2017 - 1643

AYUNTAMIENTO DE CORDUENTE

REVISIÓN DE OFICIO

BOP-GU-2017 - 1644

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

BASES REGULADORAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE OFICIAL DE PRIMERA

BOP-GU-2017 - 1645

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, PARA LA COBERTURA DE TRES PLAZAS DE SOCORRISTA DE LA PISCINA MUNICIPAL PARA LA TEMPORADA ESTIVAL, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA.

BOP-GU-2017 - 1646

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE AUXILIARES DE TAQUILLA / LIMPIEZA DE LA PISCINA MUNICIPAL PARA LA TEMPORADA ESTIVAL, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA.

BOP-GU-2017 - 1647

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

DESESTIMIENTO DE LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES

BOP-GU-2017 - 1648

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

ANUNCIO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y BIES

BOP-GU-2017 - 1649

AYUNTAMIENTO DE ROBLLEDILLO DE MOHERNANDO

ANUNCIO MODIFICACIÓN ORDENANZA CEMENTERIO

BOP-GU-2017 - 1650

AYUNTAMIENTO DE ROBLLEDILLO DE MOHERNANDO

MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA ESPECTÁCULOS TAURINOS

BOP-GU-2017 - 1651

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA REFERENTE A RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA SOBRE CONTRATO ADMINISTRATIVO (PROCEDIMIENTO ABREVIADO 327/2016).

BOP-GU-2017 - 1652

AYUNTAMIENTO DE MANTIEL

RESUMEN PLIEGO DE ADJUDICACIÓN CASA RURAL

BOP-GU-2017 - 1653

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO

BOP-GU-2017 - 1654

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL RÍO TAJUÑA

CUENTA GENERAL 2016

BOP-GU-2017 - 1655

EATIM DE GUALDA

CUENTA GENERAL 2015

BOP-GU-2017 - 1656

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 2 DE GUADALAJARA

EDICTO ETJ N. 49/17

BOP-GU-2017 - 1657

**ADMINISTRACION DEL ESTADO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

1640

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido solicitada la concesión de aguas que se describe a continuación:

Referencia expediente: C-0362/2016

- Solicitante: Junta de Castilla - La Mancha - Consejería de Agricultura
- Tipo de solicitud: Concesión de Aguas
- Descripción: Aprovechamiento de aguas superficiales de manantial en el Barranco de Cabeza Semillas con destino a la extinción de incendios forestales.
- Caudal de agua solicitado: 0,1 l/s
- Volumen máximo anual: 36 m³
- Destino del aprovechamiento: Otros usos de carácter público
- Cauce/Acuífero: Manantial en el Barranco de Cabeza Semillas
- Término municipal donde se localiza la actuación: Villares de Jadraque (Guadalajara)

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que quien lo desee pueda examinar el expediente de referencia en las dependencias de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo situadas en Avenida de Portugal 81, 28071 Madrid.

Durante este plazo, quien se considere afectado por esta petición podrá presentar sus reclamación mediante escrito razonado, que se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia C-0362/2016, a:

Confederación Hidrográfica del Tajo

Comisaría de Aguas

Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico

Madrid, a 29 de Mayo de 2017-Jefa de Servicio N° 4-Garrido Sobrados Laura



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR Y TERRAZA EN PARQUE RICARDO FRANCÉS Y PISCINA MUNICIPAL

1641

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2017, se adjudicó la concesión demanial para la explotación del Servicio de Bar y terraza en Parque Ricardo Francés y Piscina Municipal, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

- a. Organismo: AYUNTAMIENTO DE FONTANAR.
- b. Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA.
- c. Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Ayuntamiento de Fontanar.
 2. Domicilio: Plaza de la Constitución nº1.
 3. Localidad y código postal: 19290 Fontanar. Guadalajara.
 4. Teléfono: 949 33 12 12.
 5. Correo electrónico: fax@aytofontanar.es
 6. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es
- d. Número de expediente: 155/2017.

2. Objeto del Contrato:

- a. Tipo: concesión demanial uso privativo.
- b. Descripción: quiosco y terraza del parque Ricardo Francés y quiosco de la piscina municipal.
- c. Plazo de la concesión: temporada 2017 y temporada 2018.
- d. Admisión de prórroga: posibilidad de prorrogar hasta temporada 2019.

3. Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: ORDINARIA
- b. Procedimiento: ABIERTO.
- c. Criterios de adjudicación: PRECIO.

4. Valor estimado del canon: 6.000,00 € TOTAL en caso de prórroga (dos mil euros anuales).

5. Presupuesto base de licitación: 2.000,00 € anuales (dos mil euros anuales). Por cada incremento de un euro (1,00 €) que se realice en el canon base de licitación, se obtendrán 0,01 puntos.



6. Formalización del contrato:

- a. Fecha de adjudicación: 26 de mayo de 2017.
- b. Fecha de formalización del contrato: 26 de mayo de 2017.
- c. Contratista: Rubén Expósito Carmona.
- d. Importe o canon total de adjudicación: 2.751,00 € anuales. TOTAL: 8.253,00 € (dos mil doscientos cincuenta y tres euros) en caso de prórroga.

En Fontanar a 26 de mayo de 2017. El Alcalde Presidente. Victor San Vidal Martinez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CORDUENTE

REVISIÓN DE OFICIO

1642

Aprobado el inicio del expediente de revisión de oficio del acto de concesión de licencia de obras nº UF/01-14, concedida a D^ª. Noemí Hernández Martín, en nombre y representación de Unión Fenosa Distribución, S.A., mediante Decreto de Alcaldía de fecha 11 de junio de 2014, para la instalación de 3 apoyos de hormigón en el Camino de las Eras del Cerro, nº 24 del suelo urbano de Corduente, según su expediente 348314020073/NC7206, esté incurso en causa de nulidad de pleno derecho por las causas descritas en los puntos e) y f) del artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de mayo de 2017, de conformidad con el artículo 83 de la antedicha Ley 39/2015, de 1 de octubre, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Corduente, a 29 de mayo de 2017. La Alcaldesa, Fdo.: Ana Isabel Fernández Gaitán.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CORDUENTE

REVISIÓN DE OFICIO

1643

Aprobado el inicio del expediente de revisión de oficio del acto de concesión de licencia de obras nº 03/14, a D^a. Lourdes Santos Sedano, para la construcción de vivienda unifamiliar en el camino de las Eras del Cerro, nº 24 del suelo urbano de Corduente, aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de abril de 2014, esté incurso en causa de nulidad de pleno derecho por las causas descritas en los puntos e) y f) del artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de mayo de 2017, de conformidad con el artículo 83 de la antedicha Ley 39/2015, de 1 de octubre, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Corduente, a 29 de mayo de 2017. La Alcaldesa, Fdo.: Ana Isabel Fernández Gaitán

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CORDUENTE

REVISIÓN DE OFICIO

1644

Aprobado el inicio del expediente de revisión de oficio del acto de concesión de licencia de acometida de agua y saneamiento nº 01/14, concedida a D^a. Lourdes Santos Sedano, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2014, para la instalación en el solar sito en el Camino de las Eras del Cerro, nº 24 del suelo urbano de Corduente, aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de abril de 2014, esté incurso en causa de nulidad de pleno derecho por las causas descritas en los puntos e) y f) del artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de mayo de 2017, de conformidad con el artículo 83 de la antedicha Ley 39/2015, de 1 de octubre, se somete a información pública por el



plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cordiente, a 29 de mayo de 2017. La Alcaldesa, Fdo.: Ana Isabel Fernández Gaitán.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

BASES REGULADORAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE OFICIAL DE PRIMERA

1645

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25/05/2017 nº 170/2017 se aprobaron las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo del puesto de oficial de primera del Ayuntamiento de Cifuentes

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES REGULADORAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE OFICIAL DE PRIMERA PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

PRIMERA. NORMAS GENERALES

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de empleo de oficial de primera para el ayuntamiento de Cifuentes, de personal laboral temporal del Ayuntamiento mediante el procedimiento de concurso, con el fin de cubrir las necesidades del servicio.

Conforme a lo dispuesto en artículo 20.DOS de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016

Las presentes bases de selección para la contratación de personal laboral temporal, se refieren a un supuesto de carácter excepcional, para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, y para una función que se considera prioritaria que afecta directamente al funcionamiento de los servicios públicos esenciales de este Ayuntamiento (artículo 26 LBRL).



A este proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 785/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; El RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y así como la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

El contrato de trabajo será de carácter laboral temporal en sustitución de personal laboral fijo que no pueda desempeñar sus funciones por encontrarse en situación de incapacidad temporal.

La jornada se corresponderá con el 75% de la jornada del trabajador laboral fijo sustituido

El horario que deberá realizar el aspirante seleccionado será el legalmente establecido, y será el que viniese desempeñando el trabajador sustituido ajustándose a las necesidades del servicio, sin perjuicio de la distribución horaria establecida, incluyendo tardes, domingos y festivos.

Su retribución se fijará en el contrato.

Las funciones de puesto serán las siguientes.

1. Limpieza, mantenimiento y reparaciones de todo tipo de espacios públicos y edificios municipales, entre ellos el cementerio, dependencias municipales, vías públicas, escuelas, polideportivo y demás edificios municipales.
2. Control y mantenimiento de llaves, herramientas, máquinas y vehículos que se hallen en las dependencias municipales.
3. Vigilancia de los accesos a la Casa consistorial.
4. Apertura y cierre de las dependencias del mismo, así como de puertas y ventanas, luces, calefacción, aire acondicionado, etc., así como la preparación de salas, aulas u otras instalaciones.
5. Colaboración con trabajos relacionados con fiestas, actividades culturales y deportivas y otros trabajos afines que le sean encomendados por la corporación municipal y sean necesarias por razón de servicio.
6. Vigilancia, control, limpieza, reparaciones y mantenimiento de diversos servicios: Agua y alcantarillado (cloración, elevadores, redes, sumideros, depósito de abastecimiento...).
7. Colaboración con los servicios municipales en la recaudación de tasas, impuestos y exacciones, incluyendo la lectura de contadores de agua.
8. Traslado, recepción entrega y recogida de enseres y documentos relacionados con la actividad del Ayuntamiento, tanto dentro como fuera del término municipal; notificaciones de resoluciones municipales en la localidad, depósito y recogida de correo.
9. Colaboración en todo tipo de obras e instalaciones municipales que les sean



encomendadas por la Alcaldía conforme a su categoría profesional tanto en inversión nueva y de reposición como de reparaciones, mantenimiento y conservación.

10. Entrega y recogida de herramientas municipales y vigilancia de determinados trabajos bajo las órdenes del Alcalde
11. Cuidado de jardines y zonas de ocio así como acondicionamiento de los mismos con manejo del material necesario para el desempeño de tales funciones.
12. Control de obras particulares.
13. La prestación de cualquier otro servicio propio de su función y que le sea encomendado por el Ayuntamiento.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1. Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Ser español, o nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b. Ser mayor de 16 años en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.
- c. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.
- d. Estar en posesión del título de Graduado en E.S.O. o equivalente (E.G.B, FP 1, etc.) en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- e. No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.
- f. No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso de selección, presentarán las solicitudes, indicando que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases, se formalizarán en modelo oficial que se adjunta como Anexo I y se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Se adjuntará con la solicitud de participación en el proceso selectivo, del Anexo I, los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI, NIE o, en su caso, pasaporte.
- Título o documentación acreditativa del cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2.1.d)
- Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Seguridad Social.



- Currículum Vitae del aspirante
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados en materia de formación, así como los relativos a la experiencia (copia de los contratos en los que aparezca categoría y duración, etc.).

La no aportación de la documentación acreditativa dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos. No se puntuarán los méritos que no se acrediten documentalmente

La falta de presentación de dicha documentación y/o la falsedad en los datos manifestados en el modelo de solicitud formalizado por el interesado supone su exclusión automática del proceso selectivo y, en su caso, podría suponer la extinción del contrato de trabajo, en el caso de que se hubiese formalizado.

No será tenida en cuenta aquella circunstancia personal alegada que no se justifique documentalmente al presentar la instancia. A tal efecto, los aspirantes deberán venir provistos de las fotocopias que consideren oportunas, y que deseen adjuntar a su solicitud para que sean tenidas en cuenta en la fase de concurso:

La solicitud, junto con los documentos requeridos se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Cifuentes en horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web. El cómputo de plazos lo determinará la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los sucesivos anuncios, comunicaciones y resultados del proceso de selección, así como cualquier decisión que adopte el Tribunal y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización del proceso de selección, se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

CUARTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

El Tribunal de Selección para la creación de la Bolsa de trabajo estará compuesto por 5 miembros, Funcionarios de carrera o personal laboral fijo, designados por el Ayuntamiento de Cifuentes, así como los suplentes respectivos, para los casos de ausencia, vacante o enfermedad, y que dispongan de titulación igual o superior al exigido en el proceso selectivo de que se trate

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.



Todos los miembros del Tribunal deberán tener nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza convocada, debiendo ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal de Selección, por mayoría.

QUINTA.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Tras la finalización del plazo de presentación de instancias se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as indicando asimismo, las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación, para la subsanación de los defectos que hubieren causado la exclusión, con indicación expresa de que si no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

La lista provisional se elevará automáticamente a definitiva, cuando pasado el plazo de presentación de reclamaciones, no se hubieren formulado ninguna.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Cifuentes acompañadas de la documentación que se considere oportuna.

La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el Tablón Anuncios del Ayuntamiento y en la página web conteniendo la fecha y hora, en que se celebrará la baremación.

SEXTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá el Tribunal Calificador, convocado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cifuentes.

El sistema selectivo será el concurso, y consistirá en la valoración por el Tribunal de selección de los méritos, previamente justificados, conforme se indica en el apartado siguiente de la presente base.

CONCURSO (Puntuación Máxima 10 puntos)

1. Experiencia (hasta un máximo de 5 puntos):

Se valorará la experiencia demostrable en tareas relacionadas con las que son objeto del trabajo a desempeñar, conforme al siguiente baremo:

-0,2 puntos por cada mes de servicio como oficial de primera en la sector público, con un máximo de 3,5 puntos.



-0,15 puntos por mes de servicio en plazas como oficial de primera en el sector privado, con un máximo de 1,5 puntos.

Los aspirantes aportarán copia de los contratos de trabajo, o certificados emitidos por el organismo oficial correspondiente, junto con el original donde conste el puesto desempeñado, la categoría y la duración del mismo.- Asimismo, será obligatoria la presentación del Informe de la Vida Laboral, actualizada emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social. No se valorará la experiencia laboral alegada por el interesado si no aparece en la vida laboral.

2. Formación (hasta un máximo de 4 puntos)

Los cursos de formación y perfeccionamiento, de los que los interesados posean certificado o credencial de asistencia, convocados u homologados por centro u organismo oficial de formación, con duración igual o superior a quince horas, se valorarán hasta un máximo de 4 puntos, según la siguiente escala:

Por cada curso de 100 o más horas de duración 2 puntos.

Por cada curso de 75 hasta 99 horas de duración 1'5 puntos.

Por cada curso de 50 hasta 74 horas de duración 1 punto.

Por cada curso de 25 hasta 49 horas de duración 0'5 puntos.

Por cada curso de 15 hasta 24 horas de duración 0'2 puntos.

La acreditación de este extremo se efectuará a través de Certificados de Asistencia o Título Acreditativo compulsado en el que figuren el número de horas impartidas. Aquellos certificados, títulos o diplomas que no especifiquen la duración en horas no serán valorados.

3. Por encontrarse en situación de desempleo debidamente registrado como tal en las oficinas del INEM, 1 punto.

SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN FINAL

Concluido el proceso selectivo el Tribunal de Selección elaborará la relación con los aspirantes admitidos y que hayan sido valorados en el concurso, ordenados de mayor a menor en función de la calificación final obtenida. La puntuación final total de cada aspirante se obtendrá sumando la puntuación de los méritos de los distintos apartados de la fase de concurso.

En el supuesto de que la suma de las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo resulte un empate entre dos o más de los candidatos presentados se resolverá a favor del candidato que hubiera obtenido la mayor puntuación en el apartado de Experiencia. De persistir el empate, se dirimirá por la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación. Finalmente, si continúa el empate, se resolverá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la «Ñ» (sorteo público que se celebró el pasado 18 de



abril de 2017, para determinar el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que se celebrarán durante el año 2017 y que se publicó en el BOE núm. 94 de 20 de Abril de 2017 (Resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», se continuará con la letra «O» y así sucesivamente. Si persistiere el empate se resolverá por sorteo entre los candidatos empatados.

El Tribunal de Selección publicará los resultados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

El Tribunal de Selección elevará a la Alcaldía la propuesta de Bolsa de trabajo integrada por los candidatos, ordenados según se ha señalado.

Una vez publicada la Bolsa de Trabajo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cifuentes, se dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

OCTAVA.- RELACIÓN DE ASPIRANTES Y BOLSA DE TRABAJO

Los aspirantes pasarán a formar parte, por el orden de puntuación, de una Bolsa de trabajo para ser nombrados en los supuestos de incapacidad temporal de trabajadores fijos de la plantilla

La gestión de esta Bolsa de trabajo se regirá por las reglas establecidas en el artículo 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha y, supletoriamente, por los artículos 10 y siguientes del Decreto 40/2005, de 19 de abril.

La pertenencia a la Bolsa de trabajo no confiere derecho a ser nombrado, sin no es con arreglo a las reglas establecidas en estas bases.

Los aspirantes que sean llamados en virtud de la Bolsa de trabajo deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en el momento del llamamiento.

NOVENA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ASPIRANTE CON MAYOR PUNTUACIÓN

1.- El aspirante propuesto para ser nombrado dispondrá de cinco días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que sea llamado, para presentar en el Ayuntamiento de Cifuentes, la documentación que en cada caso se requiere con carácter previo a su nombramiento, y como mínimo la que se especifica a continuación:

- a. Fotocopia del DNI.
- b. Fotocopia de la Tarjeta de la Seguridad Social.
- c. Originales de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en estas Bases.



d. Certificado de la Entidad Bancaria por donde desee domiciliar la nómina

2.- Los candidatos que no presenten en el plazo indicado los documentos anteriormente citados, sin causa justificada, perderán el derecho a ser nombrados, y serán excluidos de la Bolsa de trabajo. Iguales efectos se aplicarán a quienes renuncien o desistan de ser nombrados.

Quienes no justificaran la titulación o méritos alegados, podrán ser excluidos en cualquier momento de la Bolsa de trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud o en la documentación aportada con ella.

En caso de que, una vez llamado, no se presente un candidato, sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el Ayuntamiento podrá llamar al siguiente seleccionado de la Bolsa de trabajo, por orden de puntuación.

DÉCIMA.- NORMAS FINALES

Si el día de finalización de algún plazo o de actuación obligada fuese sábado o festivo, se pasará al día siguiente hábil.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases. Asimismo, podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos a tenor de lo que preceptúa el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

UNDÉCIMA.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a tal efecto, podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Jurisdicción social será el órgano competente para resolver las cuestiones planteadas, en relación con los efectos y resolución de los contratos laborales que se formalicen al amparo de estas bases y de su correspondiente convocatoria.

En Cifuentes a 25 de Mayo de 2017. El Alcalde Fdo.: Jose Luis Tenorio Pasamón

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, PARA LA COBERTURA DE TRES PLAZAS DE SOCORRISTA DE LA PISCINA MUNICIPAL PARA LA TEMPORADA ESTIVAL, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA.

1646

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 24 de mayo de 2017, se aprobaron las bases y la convocatoria de selección mediante procedimiento de concurso, para la cobertura de Tres plazas de socorrista de la piscina municipal para la temporada estival, como personal laboral temporal del Ayuntamiento de Brihuega.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Guadalajara. Las bases de la convocatoria se encuentran publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web: www.brihuega.es. Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Se podrá obtener la información que se precise en el Ayuntamiento de Brihuega.

En Brihuega, veinticinco de mayo de 2017.-El Alcalde, Luis Manuel Viejo Esteban.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE AUXILIARES DE TAQUILLA / LIMPIEZA DE LA PISCINA MUNICIPAL PARA LA TEMPORADA ESTIVAL, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA.

1647

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 24 de mayo de 2017, se aprobaron las bases y la convocatoria de selección mediante procedimiento de concurso, para la cobertura de Dos plazas de auxiliares de Taquilla / Limpieza de la piscina municipal para la temporada estival, como personal laboral temporal del Ayuntamiento de



Brihuega.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Guadalajara. Las bases de la convocatoria se encuentran publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web: www.brihuega.es. Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Se podrá obtener la información que se precise en el Ayuntamiento de Brihuega.

En Brihuega, veinticinco de mayo de 2017.-El Alcalde, Luis Manuel Viejo Esteban.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

DESESTIMIENTO DE LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES

1648

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Alovera, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2017, acuerda:

- Dejar sin efecto la licitación del Procedimiento Abierto para la contratación del Servicio de Mantenimiento de los Extintores y B.I.E del Ayuntamiento de Alovera convocado por anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 60 de 27 de marzo de 2017.
- Modificar el número 1 de la cláusula V "Importe del contrato" del Pliego de Cláusulas Particulares, siendo su redacción actual la siguiente: "1.- Se establece como tipo de licitación la cantidad de MIL CIENTO SETENTA EUROS AÑO (1.170,00 €/año) I.V.A. excluido, a la baja."
- Abrir nuevo plazo de licitación mediante la inserción de anuncio en el Tablón, Perfil de Contratante y Boletín Oficial de la Provincia.

Alovera, 26 de mayo de 2016.- La Alcaldesa.- María Purificación Tortuero Pliego.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

ANUNCIO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y BIES

1649

De conformidad con lo dispuesto en el art. 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se anuncia procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato del Servicio de Mantenimiento de Extintores y BIES en las Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Alovera, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Gobierno Local

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Alovera

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1

3. Localidad y Código Postal: Alovera, 19208

4. Teléfono 949275260

5. Telefax 949270311

6. Correo electrónico: aytoalovera@aytoalovera.es

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: alovera.sedelectronica.es

d) Número de expediente: 459/2017.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Contrato de servicios

b) Descripción del objeto: Mantenimiento preventivo y correctivo de extintores y bocas de incendio equipadas (BIES) en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Alovera.

c) Duración del contrato: Cuatro años



d) Admisión de Prórroga: Si

e) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50413200-5

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

- Oferta económica 73 puntos
- Oferta económica por posibles trabajos a realizar como mantenimiento correctivo no periódico.....7 puntos

- Mejoras..... 20 puntos

4. Valor estimado del contrato: 12.000 euros.

5. Presupuesto base de licitación: 1.170,00 euros al año, IVA excluido, a la baja.

6. Garantía exigidas.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Según lo establecido en la cláusula IX, apartados 3 y 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Otros requisitos:

- Acreditación de la inscripción como empresa instaladora y mantenedora de instalaciones de protección contra incendios en Castilla-La Mancha.

- Acreditación del certificado ISO 9001

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (de coincidir en sábado el décimo quinto día, se considerará como último día el inmediato siguiente hábil).



b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro del Ayuntamiento, de 9 a 14 h.
2. Domicilio: Plaza Mayor, 1
3. Localidad y Código Postal: Alovera, 19208

9. Apertura de ofertas.

Se celebrará en el lugar, fecha y hora que se determine, lo cual se notificará oportunamente a los participantes en la licitación.

10. Modelo de proposición.

El recogido en la cláusula XII, apartado 12.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Alovera, 26 de mayo de 2.017.- La Alcaldesa.-María Purificación Tortuero Pliego.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROBLLEDILLO DE MOHERNANDO

ANUNCIO MODIFICACIÓN ORDENANZA CEMENTERIO

1650

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Robledillo de Mohernando (Guadalajara) sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio del Cementerio Municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Artículo 7.

EPÍGRAFE 3: Se establece un tasa por conservación y limpieza, de 15 euros anuales»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día



siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Robledillo de Mohernando, a 26 de abril de 2017.El Alcalde, Fdo.: Angel Álvarez Almazán

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROBLEDILLO DE MOHERNANDO

MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA ESPECTÁCULOS TAURINOS

1651

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo inicial adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Robledillo de Mohernando en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2016, sobre modificación de la Ordenanza Reguladora de os Festejos Taurinos.No habiéndose presentado dentro del mismo, reclamación o sugerencia alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo, según lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.Se publica como anexo a este anuncio el texto íntegro de la modificación acordada.Contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 10.1 b) y 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Robledillo de Mohernando, a 26 de abril de 2017.EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.:
Ángel Álvarez Almazán.

ANEXO.

TEXTO DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS FESTEJOS TAURINOS.

«TITULO VI. PLAN DE ENCIERROS.

ARTICULO 24. UBICACION DE LA ZONA DE CORRALES. La zona de corrales estará situada en la Plaza de Toros la cual está constituida por unos corrales, hechos expresamente para el uso de encierro de reses bravas, y los mismos reúnen las condiciones de seguridad y solidez adecuadas para evitar que las reses allí encerradas puedan huir.



ARTICULO 25. ZONA DE SUELTA

La zona de suelta estará ubicada en las vías públicas existentes entre el callejón de los Toriles y la Plaza Mayor, dentro del casco urbano del Municipio, ocupando las vías públicas y el recinto cerrado. La zona estará debidamente señalizada para advertir a los no participantes que deben abstenerse de penetrar en ella, y se acotará de tal forma mediante elementos de madera y hierro, a fin de evitar el riesgo de que las reses las abandonen, dichas medidas estarán acompañadas de:

- a) Corte durante el horario de celebración de los festejos, de las vías públicas afectadas, a fin de evitar la penetración de personas o vehículos no autorizados.
- b) Indicación de los lugares de ubicación del personal de la organización encargado, en su caso de reconducir las reses hacia el itinerario previsto, así como de cualquier otro personal para el buen desarrollo de los festejos.
- c) Prohibir el acceso a dicha zona de vehículos ajenos a la organización del festejo, excepción hecha de las ambulancias y en su caso, de los vehículos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de los servicios de Protección Civil.

El recorrido de la suelta en vías públicas para encierro urbano será el siguiente:

- Inicio de la suelta en el Callejón de los Toriles.
- C/ Soledad.
- C/ Pesquera.
- C/ Mayor.
- Plaza Mayor donde finalizará el recorrido.

ARTICULO 26. ZONA DE ESPECTADORES.

La zona de espectadores estará igualmente ubicada en el mismo recinto que conforma el recorrido y las zonas habilitadas a lo largo del mismo. Existe igualmente una zona libre donde no se dará paso a las reses, a fin de que puedan ubicarse espectadores de pie, acotando y protegiendo debidamente el espacio que les separa del recinto se suelta.

ARTICULO 27. ZONA DE FINALIZACIÓN

La zona de finalización se encuentra en la Plaza de Toros, donde se encuentran los chiqueros que son de obra cerrados que los aíslan del exterior, los cuales reúnen las condiciones de seguridad y solidez necesarios.

ARTICULO 28. ITINERARIO.

El itinerario por el que discurrirá el Encierro de reses por el campo, será el PLAN DE ENCIERRO que se detalla:



- Zona de desencajonamiento y suelta.- Corrales de la Plaza de Toros. La zona de corrales esta situada en la Plaza de Toros la cual esta constituida por unos corrales, hechos expresamente para el uso de encierro de reses bravas, y los mismos reúnen las condiciones de seguridad y solidez adecuadas para evitar que las reses allí encerradas puedan huir.
- Zona de toriles.- Plaza de Toros.
- Zona de espectadores.- Plaza de Toros y zona de refugio, se instalarán varios remolques agrícolas como refugio para los espectadores.
- Recorrido:

Salida Plaza de Toros.

Arroyo del Camino de Tamajón.

Bajada por dicho arroyo hasta el puente pequeño.

Se rodea el Cerro del Puente Pequeño, pudiendo utilizarse como refugio los vehículos agrícolas.

Subida por el Cerro del Catalán.

Regreso a la Plaza de Toros, dejando una manga de seguridad en la Plaza de Toros para la entrada de las reses al coso.

Encierro de las reses en los toriles de la plaza.

Existen árboles a lo largo del recorrido para posible refugio de los participantes así como varios vehículos agrícolas para dicha función.

- El numero mínimo de caballistas encargados de la conducción de las reses de una zona a otra del encierro será de 25 caballistas.
- El numero mínimo de vehículos previstos por la organización para colaborar en la celebración del encierro será de 10 vehículos.
- Los servicios específicos de control de los que dispondrá el organizador para tranquilizar o inmovilizar a las reses ante el eventual riesgo de que abandonen la zona de suelta, se produzcan situaciones de especial riesgo o cuando la integridad física de las reses lo exija: los mecanismos de control de las reses, usados tradicionalmente ante un eventual riesgo de que abandonen la zona de suelta son: los caballistas y los voluntarios colaboradores adscritos a la organización. Asimismo, la organización podrá adoptar, con carácter extraordinario medidas complementarias.
- La duración del encierro de reses por el campo será de un máximo de dos horas.

TITULO VIII. REGIMEN SANCIONADOR

La incoación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por faltas leves, graves y muy graves corresponderá a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.»



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA REFERENTE A RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA SOBRE CONTRATO ADMINISTRATIVO (PROCEDIMIENTO ABREVIADO 327/2016).

1652

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Guadalajara, "CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES SA" ha presentado escrito de demanda formulando recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara sobre CONTRATO ADMINISTRATIVO (Procedimiento Abreviado 327/2016).

En el Decreto dictado por este Juzgado en fecha 02 de febrero de 2017, se acuerda, entre otras cosas, admitir a trámite la demanda interpuesta por la representación procesal de "CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUXILIARES SA" contra el AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA sobre CONTRATO ADMINISTRATIVO; tramitar el recurso por las normas del Procedimiento Abreviado del art. 78 de la LJCA; y dar traslado a la Administración demandada del escrito de demanda y documentos presentados por la parte recurrente, requiriéndole que remita el expediente administrativo, con al menos quince días de antelación al término señalado para la vista (31/01/2018), debiendo notificar en los cinco días siguientes la resolución por la que se acuerde su remisión a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de dicho requerimiento; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, para su general conocimiento, se hace público que por Resolución de Alcaldía núm. 109/2017 de fecha 22/05/2017, se ha acordado la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara del presente edicto, a efectos de que los interesados en el recurso contencioso-administrativo referenciado puedan comparecer y personarse en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Guadalajara, como demandados en el plazo de nueve días.

Si no se personasen oportunamente, continuará la vista en su ausencia.

En Pozo de Guadalajara, a 24 de mayo de 2017. El Alcalde-Presidente. Fdo.:
Teodoro Baldominos Carnerero.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MANTIEL

RESUMEN PLIEGO DE ADJUDICACIÓN CASA RURAL

1653

Se informa que el Pliego de Condiciones de Adjudicación del contrato de Gestión de la Casa Rural "El Canónigo", podrá ser consultado en este Ayuntamiento a efecto de alegaciones en un plazo de ocho días a partir de la publicación de su resumen en el Boletín Oficial de la Provincia.

El pliego íntegro puede ser consultado en las dependencias municipales los martes de 08:00 a 15.30 horas o solicitarse a través del correo electrónico aytomantiel@aytomantiel.es .

De no formularse alegaciones el Pliego resultará definitivamente aprobado, iniciándose un plazo de quince días para presentación de ofertas a la adjudicación.

- OBJETO DEL CONTRATO: Gestión Casa Rural "El Canónigo".
- FORMA DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento Abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.
- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 5.500,00 euros anuales.
- DURACIÓN DEL CONTRATO: Un año prorrogable hasta un máximo de dos.
- PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Ayuntamiento de Mantiel.

C/ La Fuente nº 3

Mantiel.

- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Quince días a partir del siguiente al de finalización de los ocho días de reclamaciones al Pliego de Condiciones.
- GARANTÍA PROVISIONAL: 330,00 EUROS.
- GARANTÍA DEFINITIVA: 10% del importe de adjudicación excluido IVA.

En Mantiel a 11 de mayo de 2017.EL ALCALDE.Fdo.: Julián Rebollo Larriut.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO

1654

ASUNTO: Convocatoria de una plaza de Arquitecto Técnico.

Mediante Decreto de Alcaldía de 19 de mayo de 2017, se ha resuelto lo siguiente:

Aprobar el listado provisional de admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión y estableciendo el plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos, todo ello en los términos del documento que obra en el expediente.

ADMITIDOS

NOMBRE	DNI
1. ABAD RODRÍGUEZ, NATALIA	08998368-D
2. AGUADO HEREDIA, LETICIA MARÍA	03136041-Z
3. ALDEANUEVA ANDRÉS, MIRIAN	03124843-V
4. ANDRÉS CAMPOS, JORGE DE	03114716-X
5. BLANCO DÍAZ, ALBERTO	03119788-E
6. BODAS PAREDES, CÉSAR	03146047-S
7. BRAVO REYES, ELENA	52951312-E
8. BUENO BLANCO, EVA	03124070-A
9. BUITRAGO BENITO, RAQUEL	70583589-Q
10. CAMACHO HARO, CARMEN	04600369-R
11. CARRERO CHINCHILLA, ANA MARÍA	70576334-Y
12. CARRIÓN GUERRA, JUAN FRANCISCO	23293074-P
13. CEBALLOS SANCHO, ALBA	09042863-E



14. CUBERO ALGUACIL, M. ^a DEL CARMEN	30994845-E
15. CUESTA ROMERO, FRANCISCO MANUEL	52344748-Z
16. DIEGO TORRES, MIGUEL DE	03136958-B
17. FERNÁNDEZ DE LA REGUERA MANTILLA, RAMÓN	02631986-G
18. FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, LUIS ÁNGEL	04168932-K
19. FERNÁNDEZ MUÑOZ, RICARDO	03126333-N
20. FRAILE MUÑOZ, IGNACIO	03126872-E
21. FRANCO DE PABLOS, MIRIAM	49103600-A
22. FUENTE GIL, RAÚL DE LA	03130098-M
23. GARCÍA CARRASCO, FRANCISCO JAVIER	03126530-W
24. GARCÍA MORCILLO, GLORIA	47076146-E
25. GARCÍA RODRÍGUEZ, FRANCISCO MANUEL	44266383-P
26. GÁRGOLES CÁCERES, JOSÉ LUIS	03138688-Q
27. GIL LOPESINO, RAFAEL	03139194-Q
28. GONZÁLEZ LÓPEZ, BEATRIZ	03120448-S
29. GONZALO SÁNCHEZ, VANESA	03138102-M
30. GUTIÉRREZ SOLANO, JAVIER	11796071-S
31. HENCHE SOTILLO, VÍCTOR MANUEL	03131013-T
32. HERENCIAS FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	08968674-P
33. HERRANZ MINGOT, GEMMA	05289505-B
34. HITA QUIRÓS, ALBA LUCÍA	09064832-A
35. LASALA LÓPEZ, BELÉN	50858155-A
36. LAVIN GIL, MARÍA TERESA	53017441-A
37. LÓPEZ BARRIO, CRISTINA	03129903-V
38. LÓPEZ DE LA CRUZ, ROBERTO	03102801-D
39. LÓPEZ GARCÍA, JAVIER	03113253-L
40. LÓPEZ LECIÑENA, MARTA	17747509-L



41. LÓPEZ OCAMPOS, DANIEL	03128424-X
42. MARCOS PÉREZ, JUAN ANTONIO	03116458-G
43. MARIÁN PICAZO, ELENA	03123895-N
44. MARIGIL RAMÍREZ, ALBERTO	03131406-W
45. MARTÍN GARCÍA, DAVID	70254959-X
46. MARTÍNEZ CATALINA, MARÍA TERESA	03113568-N
47. MARTÍNEZ HERRANZ, MARÍA PAZ	03127282-H
48. MOYA GARCÍA, MARÍA ESTHER	53042413-C
49. MUÑOZ GARCÍA, MIGUEL	03123920-Z
50. MURIEL ARIAS, ESTHER	03125218-R
51. NAZAR ENRÍQUEZ DE SALAMANCA, JUAN	33507738-G
52. NEVADO FERNÁNDEZ, ÁNGEL LUIS	50220999-Q
53. OCHAYTA MUÑOZ, EVA MARÍA	08986899-V
54. OLIVEROS GARCÍA, ADRIÁN	03120387-T
55. ORTEGA LOSADA, CARLOS	51927934-Y
56. PAGÁN BENITO, ANTONIO	48472414-Y
57. PAZ SÁNCHEZ, JAVIER DE	03110674-Q
58. PECIÑA GARCÍA, LUISA	45062486-N
59. PIERI JIMÉNEZ, STELLA DOLORES	46879388-Y
60. PLAZA PARRA, NATALIA	03125335-A
61. POLO GARCÍA, ELISA	03126005-Y
62. RAMÍREZ GUTIÉRREZ, DAVID	03100361-F
63. REDONDO OSADO, JOSÉ MANUEL	08972931-X
64. RUBIO JORGE, JAVIER	46835010-H
65. SÁNCHEZ GARCÍA, PATRICIA	52899459-B
66. SÁNCHEZ GÓMEZ, CARLA ISABEL	25200268-L
67. SÁNCHEZ-FUENTES GARCÍA, MARÍA JESÚS	51451955-N



68. SANTAMARÍA IRIBAS, MIKEL	72681846-Y
69. SANZ HERAS, EDUARDO	03126764-Y
70. SANZ VICENTE, ALBERTO	03117283-R
71. SANZ VICENTE, JOSÉ	03117284-W
72. SAZ GONZÁLEZ, MARTA DEL	46867692-V
73. SORIA GONZÁLEZ, ALBERTO	03126547-L
74. TEJADO SÁNCHEZ, INÉS	02546206-Z
75. VIDAL DE LA FUENTE, ÁNGEL	51936845-Q
76. VIGARA RAMOS, JOSÉ LUIS	08995814-P
77. VILLAR MARTÍNEZ, M.ª DEL CARMEN	01179762-T

EXCLUIDOS:

NOMBRE	DNI	CAUSA
1. BURMEISTER SÁEZ, ENRIQUE ANTONIO	03203880-A	2
2. GARCÍA GARCÍA, MERCEDES	73658802-Z	1
3. GARCÍA MORCILLO, GLORIA	47076146-E	3
4. GARCÍA VILLAZALA, ÓSCAR	01934862-X	3
5. GUELBENZO MEDINA, NIEVES	72685360-R	2
6. JARAUTA SANZO, PABLO	73082867-E	2
7. LOZA GARCÍA, DIANA	50852452-G	3
8. MARLASCA CARMONA, JAVIER	09022518-D	2
9. NAVARRO MARTÍN, SÓCRATES LEONARDO	03120370-Y	1
10. RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, MIRIAM	53008660-P	3

LEYENDA:

1. Falta firma
2. Falta fotocopia de título exigido.
3. Fuera de plazo.

Se establece un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la



publicación de la presente resolución, para la subsanación de errores. Si durante el expresado plazo no se presenta ninguna reclamación contra la lista provisional, ésta quedará elevada a definitiva.

Guadalajara, a 19 de mayo de 2017. EL CONCEJAL DELEGADO DE RR.HH., Fdo.:
Alfonso Esteban Señor

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL RÍO TAJUÑA

CUENTA GENERAL 2016

1655

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión de Cuentas en su sesión de 10 de mayo de 2017, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados, podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Pozo de Guadalajara, a 25 de mayo de 2017. EL PRESIDENTE. Fdo. D. Teodoro Baldominos Carnerero

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

EATIM DE GUALDA

CUENTA GENERAL 2015

1656

D. MARIANO BRAVO GREGORIO, Presidente de la Comisión Gestora de la EATIM de GUALDA (GUADALAJARA),

HAGO SABER :

Que se encuentra expuesta al público durante quince días la Cuenta General del Presupuesto del año 2015, así como sus justificantes e informe emitido por la



Comisión Especial de Cuentas, en cuyo plazo y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones por escrito.(Art. 212 RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En Gualda, a 8 de abril de 2017.EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORAFDO/
MARIANO BRAVO GREGORIO

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 2 DE GUADALAJARA

EDICTO ETJ N. 49/17

1657

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Equipo/usuario: MC1

NIG: 19130 44 4 2016 0000214

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000049 /2017

Procedimiento origen: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000104 /2016

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: SONIA OLMEDO VACA
ABOGADO/A: JOSÉ IGNACIO ORTEGA DEL RINCÓN

DEMANDADO/S D/ña: FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, ASCIL H-8, S.L. , COMPLEJO
ALCOLEA, S.L.
ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA,



E D I C T O

D^a MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n° 002 de GUADALAJARA,

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 49/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a SONIA OLMEDO VACA contra las empresas ASCIL H-8, S.L. y COMPLEJO ALCOLEA, S.L., se han dictado en el día de hoy Auto y Decreto, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"A U T O

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la Sentencia n° 381/16 dictada en fecha 05.12.16 en los autos seguidos en este Juzgado PO N° 104/16 a favor de la parte ejecutante, D^a. SONIA OLMEDO VACA, frente a ASCIL H-8, S.L. y COMPLEJO ALCOLEA, parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 2.230,27 euros en concepto de principal, más otros 334,54 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 2 abierta en BANCO SANTANDER SA, cuenta n° 2178 0000 64 0049 17 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición".



Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

“D E C R E T O

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada ASCIL H-8, S.L. y COMPLEJO ALCOLEA, dar audiencia previa a la parte ejecutante D^a. SONIA OLMEDO VACA y al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, por termino de QUINCE DIAS para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Traígase a estos autos testimonio de los Decretos dictados en fechas 24.11.15 y 18.10.16 en los autos seguidos en este Juzgado ETJ N° 42/15.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a ASCIL H-8, S.L. y COMPLEJO ALCOLEA, S.L. , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de



auto o sentencia, o de decreto que ponga fin al procedimiento o resuelva un incidente o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a veinticinco de mayo de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO DE
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA